Corrales, 22 de enero del año 2024

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2024-MDC.CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2024, Respecto al Tercer Punto de agenda, y con el permiso del pleno del concejo se le da la palabra al señor alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Villa San Isidro, quien expone varios aspectos referentes a la problemática que viene sufriendo el Centro Poblado Villa San Isidro; por otro lado, expone respecto a la necesidad de que se aumente el monto de la transferencia de FONCOMUN; toma la palabra, la teniente gobernadora del sector y señala que existe una problemática en la

Corrales, 22 de enero del año 2024

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2024-MDC.CM

quebrada El Niño, al respecto se le da la palabra al Ingeniero Ramon Lima Carhuapoma, y señala que no se ha tocado la parte que corresponde al derecho de vía por no tener competencias sobre ese sector; después del debate correspondiente de manera unánime tomo el siguiente ACUERDO: APROBAR la transferencia de FONCOMUN a la Municipalidad del Centro Poblado de Villa San Isidro, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, tal como consta en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000033;

Por las consideraciones expuestas, luego de un amplio debate y el aporte de los señores Regidores, el Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de FONCOMUN a la Municipalidad del Centro Poblado de Villa San Isidro, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, tal como consta en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000033.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Corrales
Jorge A. Ordinola Yafante
Alcalde